ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE FUENGIROLA. PLAZA Nº 1

Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 28, 29640, Fuengirola, Tlfno.: 952917095 952917094, Fax: 951036316,
Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN1.TI.Fuengirola.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2905442120230000200.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 35/2023. Negociado: EB

De: BTL IRELAND ACQUISITIONS III D.A.C.

Procurador/a: MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA

Contra: SALVADOR GONZALEZ SEDEÑO, EUGENIA GARCIA RAMOS y PROMOCIONES DORALTA S.L.

Procurador/a: MARIA LUISA CASTILLO SEGURA

EDICTO

Letrada de la Administración de la Justicia Dª. MARIA EUGENIA SANTANA CANO

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento **Ejecución Hipotecaria** 35/2023 que se sigue en este Juzgado a instancia de BTL IRELAND ACQUISITIONS III D.A.C., Representado por la Procuradora Dª. María Eugenia Ruiz Sepúlveda, contra SALVADOR GONZALEZ SEDEÑO, EUGENIA GARCIA RAMOS y PROMOCIONES DORALTA S.L. , en reclamación de 193.492,52 euros por principal más 28.050,40 euros presupuestados para intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la/s siguiente/s finca/s propiedad del ejecutado:

DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS

LOTE ÚNICO:

* Valor del bien a efectos de subasta: 420.010 euros
* FINCA REGISTRAL Nº 93.514 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE MIJAS.
* DESCRIPCION: "*URBANA. DEPARTAMENTO NÚMERO TRES. CHALET ADOSADO LETRA O, terminada su obra, construído sobre la parcela de terreno sita en el lugar conocido como Cortijo de Doña Ermita, procedente de la Hacienda de Campanares, al partido del mismo nombre, hoy frente a calle Río Guadarranque. Se accede a dicha vivienda desde la calle Río Guadarranque, donde tiene su frente. La parcela privada sobre la que se levanta dicha vivienda tiene una superficie de ciento cuarenta y un metros con siete decímetros cuadrados, la vivienda ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados de la parcela sobre la que se levanta, destinándose el resto a zona ajardinada y desahogo. La construcción de la vivienda consta de tres plantas. Planta sótano destinada a garaje, con una superficie construída de sesenta y nueve metros cuadrados. La planta baja distribuída en porche delantero, vestíbulo-entrada, aseo, cocina, salón-comedor, patio trasero y escalera de acceso a la planta alta. Dicha planta baja tiene una superficie construída de sesenta y cinco metros cuadrados. Y la planta primera se distribuye en terraza, tres dormitorios, dos baños, y escalera de acceso a planta baja, con una superficie construída de sesenta y siete metros cuadrados. Y la planta baja cubierta con una superficie construída de veintiséis metros cuadrados, destinada a zona de desahogo. Dicha vivienda unifamiliar en su conjunto linda: Frente por donde se accede, calle Río Guadajoz y en parte chalet N; derecha entrando, zona común destinadas a viales y accesos a los garajes; a la*

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

izquierda, la vivienda letra N que es el elemento número dos de la división horizontal, y al fondo, la vivienda letra M de esta Urbanización que es el elemento número uno de la división horizontal. CUOTA de participación de elementos comunes: treinta y tres enteros con treinta y tres centésimas por ciento".
* SITUACIÓN: C/ RIO GUADAJOZ Nº 24, ESC. 1, BAJO 1de MIJAS.
* REFERENCIA CATASTRAL: 3254224UF5435N0003MG
* CRU: 29044000905311
* VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: NO CONSTA

No consta la situación posesoria del inmueble en el expediente judicial.

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:
1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.
3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.
2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:
(1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.
Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.
(3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.
(4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.
(5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:
- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.
- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.
El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.
(6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

(1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.
(2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En FUENGIROLA, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico